

Gobierno de Puerto Rico Municipio Autónomo de Aguas Buenas **Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Fecha: 22 Junio 2017

Presentada por: Administración

Ordenanza Número 8 Serie 2016-2017

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 8, SERIE 2011-212 Y ADOPTAR EL NUEVO LOGOTIPO Y LEMA OFICIAL "AGUAS BUENAS NATURALEZA Y VIDA.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la, "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991". En su artículo 2.001 establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y sus funciones.

Sesión Ordinaria: Junio 2017

Turiciói

POR CUANTO:

Es la política pública de esta administración destacar los atributos de Aguas Buenas, sus recursos naturales, la agricultura, la cultura y su gastronomía con el fin promover el desarrollo económico, dar a conocer las atracciones, lugares de interés cultural, actividades recreativas, el comercio local y nuestra oferta culinaria para el turista y el visitante.

POR CUANTO:

Para dar cumplimiento a esa política pública, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas encomendó el diseño de su identidad o marca para promover a Aguas Buenas como un destino turístico en toda comunicación oficial, publicidad tradicional, impresa o digital, rotulación y toda actividad en la que el Municipio es parte o esté representado.

POR CUANTO:

Existe un auge en el turismo rural o de naturaleza. El turista o visitante que busca una experiencia única en la que pueda tener contacto con la naturaleza y la cultura particular de cada pueblo.

POR CUANTO:

Aguas Buenas es el mejor ejemplo de lo que es la vida en el campo con la conveniencia de estar cerca de la ciudad lo que le ofrece una ventaja

sur

frente a otros municipios de la zona montañosa.

POR CUANTO: Se adopta como emblema oficial el logotipo que representa nuestras

montañas, las aguas claras, el atardecer en el campo. Los elementos que componen el logotipo representan también nuestra historia y cultura al

utilizar trazos que rememoran los jeroglíficos de los indios taínos.

POR CUANTO: Se adopta el lema "Naturaleza y Vida" que comunica la esencia de

nuestro pueblo, el disfrute de sus espacios naturales, su cultura y la

buena vida en el campo.

POR CUANTO: Por su diseño, el logotipo y el lema, invitan a que nuestros ciudadanos de

todas las edades se apropien de él y se motiven a preservar nuestros recursos y lo que nos distingue como pueblo para futuras generaciones.

POR CUANTO: Corresponde a la Legislatura Municipal, en el ejercicio de sus poderes y

facultades, autorizar la adopción del logo oficial del Municipio Autónomo

de Aquas Buenas.

POR CUANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS

BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Adoptar el logotipo y el lema "Naturaleza y Vida" a ser utilizado por el

Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Se instruirá a todos los directores de dependencias municipales sobre la

utilización correcta del emblema con sus dimensiones, colores correctos y

su uso autorizado.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la

ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 4tA: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su

aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de

la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCIÓN 5tA: Copia certificada de esta Resolución será enviada al Departamento de

Cultura, Educación y Turismo para la acción correspondiente.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017.

HON. AIDA M. URBINA RIVAS PRESIDENTE

LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO SECRETARIO

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017.

curi

JAVIER GÁRCÍA PÉREZ ALCALDE



CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número **8** de la Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de JUNIO, celebrada el 22 junio de 2017.

VOTOS AFIRMATIVOS 9 VOTOS ABSTENIDOS 1 VOTOS EN CONTRA 2

VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) María Ouiles Torres
- 7) José M. Sánchez Pérez
- 8) Edward Alvarado Rivera
- 9) Ángel L. Merced Rosario

VOTOS EN CONTRA de los honorables

- 1) Rafael Cardona Carvajal
- 2) Nayda Rodríguez Hernández

VOTOS ABSTENIDOS de los honorables

1) Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 22 de junio de 2017.

Cándido Ramos Cordero

Secretario

Legislatura Municipal

Apartado 128, Aguas Buenas, PR 00703 Tel: (787) 732-0610 Fax: (787) 732-7305